



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 097/2006

a, 17 de julio de 2006

VISTO:

El Contrato N° 35/2006 suscrito en fecha 14 de febrero de 2006 por el Ejecutivo Municipal con la empresa adjudicada ACLIMART para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 147 Aires Acondicionados del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra por el monto global de Bs. 238.000 (Doscientos Treinta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de Licitación Pública se ha llevado a cabo en sujeción al Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31 de enero de 2004 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría).

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 37/2005, el Gobierno Municipal representado por el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez suscribe el Contrato N° 35/2006 en fecha 14 de febrero de 2006 con la Empresa Unipersonal ACLIMART, para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 147 Aires Acondicionados del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el monto global de Bs.238.000 (Doscientos treinta y ocho mil 00/100 Bolivianos), toda vez que se ha cumplido con todos los requisitos económico legales administrativos y técnicos, conforme lo avala el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión Calificadora de fecha 06 de enero de 2006, cursante de Fs.215 a 216 de obrados.

Que, el Contrato N° 35/2006 suscrito en fecha 14 de febrero de 2006 por el Ejecutivo Municipal con la Empresa adjudicada ACLIMART para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 147 Aires Acondicionados del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra por el monto global de Bs. 238.000 (Doscientos Treinta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos), se encuentra conforme a la normativa vigente antes descrita, se encuentra conforme a la normativa vigente antes descrita, con un plazo de ejecución de la obra hasta el 31 de diciembre de 2006, computado desde la orden de proceder a emitirse por el Fiscal y orden del Ejecutivo Municipal, y su vigencia se inicia a partir de su aprobación por el H. Concejo Municipal.

Que, en materia de infraestructura la Ley de Municipalidades señala en su Art.8 Prg II Numeral 5, como competencia privativa, administrar el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias y en función a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato N° 35/2006 suscrito en fecha 14 de febrero de 2006 por el Ejecutivo Municipal con la Empresa adjudicada ACLIMART para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 147 Aires Acondicionados del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el monto global de Bs. 238.000 (Doscientos Treinta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. D.A.E.N Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desiree Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.